CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
12111778449440

FIRMADO POR:

CEVALLOS RODRIGUEZ Jose Antonio (FIR09541100)

LUDEÑA TELLES María Jesica FAU 20556097055 soft

LEON NIETO Pedro Humberto FIR 09440062 hard

Resolución de Oficina de Administración Nº 00005-2019-SENACE-GG/OA

Lima, 16 de enero del 2019

VISTO: El Informe Nº00012-2019-SENACE-GG-OA/RH de fecha 15 de enero de 2019, sobre licencia por paternidad del servidor **IGNACIO CAMPOS CALERO**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante correo de fecha 03 de enero de 2019, el servidor CAS Ignacio Campos Calero, Especialista Legal I de la Oficina de Asesoría Jurídica, comunicó a su Jefe inmediato y a la Unidad de Recursos Humanos, el nacimiento de su menor hijo acontecido en dicha fecha;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS), constituye una modalidad especial de contratación laboral por parte del Estado; siendo así, el Decreto Legislativo N° 1057 en su artículo 6, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 29849 prescribe que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador, entre otros, los siguientes derechos: "(…) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de regímenes laborales generales";

Que, la Ley N° 29409 - Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, modificada por Ley N° 30807, establece que el empleador otorga al servidor una licencia por paternidad de diez (10) días calendario consecutivos, en caso de alumbramiento de su cónyuge o conviviente;

Que, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Senace, aprobado con Resolución Jefatural N° 137-2018-SENACE/JEF del 29.08.2018, establece en su artículo 25° como una de las licencias con goce de haber, a la licencia por paternidad;

Que, de conformidad con el Reglamento Interno precitado la Unidad de Recursos Humanos mediante Informe de visto, ha emitido opinión favorable sobre el derecho que le asiste al servidor IGNACIO CAMPOS CALERO en su condición de padre, verificando en la copia del Acta de Nacimiento N° 91127811 de fecha 09 de enero de 2019, que el nacimiento del menor hijo del servidor en mención se produjo el 03 de enero de 2019.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre la Eficacia anticipada del acto administrativo establece lo siguiente: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";*

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "**https://www.senace.gob.pe/verificacion**" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*

Que, mediante Resolución N° 001-2017-SENACE/J, de fecha 04 de enero de 2017, se delega facultades a la Oficina de Administración, en materia administrativa, entre las cuales se delega la facultad de autorizar el otorgamiento de licencias, con goce o sin goce de haber;

Con el visado del Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos y la Asesora Legal de la Oficina de Administración; y

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1057 y sus modificatorias; en el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Senace, aprobado por Resolución Jefatural N° 137-2018-SENACE/JEF; y, en uso de las facultades delegadas por Resolución N° 001-2017-SENACE/J, de fecha 04 de enero de 2017.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conceder, con eficacia anticipada Licencia con Goce de Haber por Paternidad al servidor CAS **IGNACIO CAMPOS CALERO**, Especialista Legal I de la Oficina de Asesoría Jurídica, por el período comprendido del 03 al 12 de enero 2019.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Recursos Humanos del Senace, la notificación de la presente Resolución al servidor mencionado en el artículo precedente, archivándose copia de la misma en su legajo personal.

Regístrese, comuníquese y archívese.

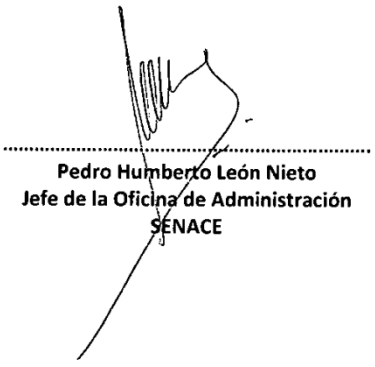

Pedro Humberto León Nieto
Jefe de la Oficina de Administración
SENACE

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "**https://www.senace.gob.pe/verificacion**" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*